

Análisis del recaudo del impuesto predial en el municipio de San Pedro de los Milagros
Y la eficiencia en su utilización en los años 2018 al 2023

Corporación Universitaria Remington.

Ciencias Contables

Carolina Alvarez Pérez C.C 1.040.322.381

Luz Irene Cano López C.C 32.353.580

Docente asesor - Diego Fernan Meza López C.C 10.008.392

Trabajo de grado opción- Seminario

2024

Dedicatoria

Este proyecto está dedicado primeramente a Dios por ser quien nos envía la sabiduría y entendimiento para que, durante este tiempo de adquisición de conocimientos y aprendizajes, lográramos aprovechar al máximo esos espacios y aplicar en nuestro diario laboral y personal cada uno de los aportes que desde los docentes, compañeros y autores aportaron a nuestra formación profesional.

Agradecimientos

Momento dar nuestros agradecimientos a los docentes y compañeros que marcaron nuestro corazón con sus acciones, el dar las gracias por tan maravillosa experiencia vivida dentro de la universidad, cada rincón y cada espacio fueron testigos de innumerables aprendizajes y de experiencias que forjaron nuestra vida profesional, hoy en aras de terminar esta hermosa profesión una eterna gratitud a cada uno de las personas que con sus conocimientos y experiencias siempre estarán presentes en nuestro diario vivir y laboral.

Tabla de Contenidos

Resumen.....	6
Palabras claves	8
Impuestos.....	8
Tasas.....	8
Contribuciones.....	8
Avaluó.	8
Pregunta orientadora de la búsqueda.....	9
Escudo del municipio de San Pedro de los Milagros.....	9
Población.....	9
Extension territorial. 240 Km2, con un clima promedio de 18 grados C.	10
Desarrollo económico	10
Autorización legal.	10
Impuesto predial unificado.....	10
Elementos del impuesto predial.....	10
Sujeto activo.	10
Hecho generador.....	11
Base gravable.....	11
Acuícola.....	11
Agroindustrial.....	11
Comercial.	11
Culturales.....	11
Educativas.....	12
Habitacional.....	12

Industrial.....	12
Lote urbanizado no construido.....	12
Predios que cuenten con servicios e infraestructura vial y no se encuentren urbanizados.....	12
Lote no urbanizable.	12
Tarifas del impuesto predial.....	12
Liquidación de impuesto predial.	14
Metodología de búsqueda de la información.	15
Sustentación teórica de la pregunta	17
Comportamiento del impuesto predial en el municipio de San Pedro de Milagros	17
Tabla 1.	¡Error! Marcador no definido.
Recaudo - efectividad del impuesto predial.....	17
Año 2018:	18
Año 2019:	18
Año 2020:	18
Año 2022:	19
Año 2023:	19
El no reporte de la información financiera a corte de DIC 2023	20
Comportamiento del recaudo del impuesto predial	20
Conclusión.	22
Referencias	23

Resumen

Desde que el hombre piso la tierra y en busca de obtener una sobrevivencia ha sido inquieto por establecer medios y herramientas para el trabajo de la tierra y producto de este llega el comercio y la manera de subsistir en el mundo, por lo tanto, el hombre ha sido quien a través de sus conocimientos y las labores diarias a contribuido al bienestar económico, cultural y social de la humanidad.

Es preciso mencionar que, en vista del crecimiento económico y de ver las necesidades que se presentan con el aumento de la población, desde la administración pública, es decir desde el gobierno, el congreso de la república, asamblea y consejos municipales se crean impuestos que son necesarios para cubrir todas estas dificultades y así brindar una calidad de vida a los habitantes, otorgando los derechos fundamentales, la salud , educación, la vivienda, alimentación y la seguridad, es allí donde nace lo tributario, porque el estado necesita obtener unos ingresos para cubrir los gastos de funcionamiento, inversión y pago de la deuda pública.

Por lo tanto, el acuerdo N 45 del 9 de septiembre 2022 por medio del cual se dicta la normatividad sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el municipio de San Pedro de los Milagros, es aquí, donde se menciona el impuesto predial que fue autorizado por la ley 44 de 1990 y demás normas complementarias, siendo este un impuesto que grava los bienes raíces que están ubicados dentro del municipio y que recae directamente sobre las personas naturales o jurídicas que poseen estos bienes inmuebles.

Conocer e identificar, cual es el porcentaje significativo que tiene el recaudo del impuesto predial en el municipio de San Pedro de los milagros dentro de los ingresos corrientes y como, a través del recaudo de este, el municipio se puede financiar para la construcción de las obras con los recursos propios que obtiene en el recaudo del impuesto predial.

Finalmente, es importante conocer y detallar cada uno de los elementos que hacen parte del impuesto predial, tales como: sujeto activo que en este caso es el municipio de San Pedro, el sujeto pasivo es la persona natural o jurídica propietaria del bien, el hecho generador lo constituye la propiedad ya sea un bien inmueble urbano o rural y base gravable lo establece el avalúo catastral resultante de los procesos de actualización de la oficina catastral del Municipio de San Pedro.

Palabras claves

IGAC.

Tributo.

Impuestos.

Tasas.

Contribuciones.

Avaluó.

Pregunta orientadora de la búsqueda

Análisis del recaudo del impuesto predial en el municipio de San Pedro de los Milagros y la eficiencia en su utilización en los años 2018 al 2023.

Figura 1

Escudo del municipio de San Pedro de los Milagros



Fuente: Administración municipal San Pedro de los Milagros (s. f).

Población.

Según información reportada por el DANE a la Contaduría General de la Nación para la categorización del municipio de San Pedro de los Milagros para el año 2023 el municipio cuenta con 23.972 habitantes los cuales el 40.6% se encuentran en zonas Rurales y el 59.4% pertenecen a la cabecera municipal.

Extensión territorial. 240 Km², con un clima promedio de 18 grados C.

Desarrollo económico

La actividad principal a la que se dedica la población del Municipio de San Pedro de los Milagros es al sector primario de la ganadería, donde la leche y sus derivados toman mayor valor ya que en el municipio se encuentra una empresa dedicada a la fabricación de productos derivados de esta, Colanta una industria radicada en el municipio con más de 50 años en el mercado y con un gran reconocimiento no solo a nivel de municipio si no también nacional, además se práctica la agricultura con cultivos como la papa y el desarrollo a pequeña escala de la piscicultura con el cultivo de trucha en el Riochico, Rio Aurrá y las quebradas el Hato, San Francisco y San Juan.

Autorización legal.

Según la ley 144 de 1990 y demás leyes y decretos complementarios, la administración y recaudo del impuesto predial unificado es un impuesto del orden municipal, por lo tanto, el recaudo y control lo realiza cada municipio desde su jurisdicción, siendo este parte de los ingresos tributarios directos con lo que cuenta el municipio para llevar a cabo la realización de obras civiles, pagos de servicio a la deuda y gastos de funcionamiento, según la destinación que cada secretario de hacienda como administrador pueda ejercer, ya que es un impuesto de libre destinación.

Impuesto predial unificado.

Impuesto de carácter obligatorio para toda persona natural o jurídica que tenga un inmueble en el municipio de San Pedro de los Milagros.

Elementos del impuesto predial.

Sujeto activo.

Quien exige el cumplimiento de la obligación tributaria en este caso el municipio de San Pedro de los Milagros.

Sujeto Pasivo.

Personas naturales o jurídica, públicas o privadas propietarias de un bien inmueble que se encuentre en jurisdicción del municipio de San Pedro.

Hecho generador.

Lo constituye la posesión o propiedad de un bien inmueble urbano o rural.

Base gravable.

Es el resultado de la información catastral salvo que se establezca un autoevaluó fijado por el propietario del inmueble, ademases necesario tener en cuenta la clasificación que tengan el bien inmueble para fijar la tarifa correspondiente.

Las Tarifas del impuesto predial unificado, Según lo contemplado en la ley 144 de 1990 modificado por le art 23 de la ley 1450 de 2011, las tarifas se establecen de acuerdo con los siguientes criterios.

Predios clasificados según su economía

Acuícola.

Predios donde se realizan cultivos de organismos acuáticos en ambientes naturales.

Agrícola.

Predios destinados a la siembra con el fin de satisfacer las necesidades alimentarias de la región.

Agroindustrial.

Predios destinados para el cultivo y transformación en los sectores agrícolas, pecuarios, y forestal.

Comercial.

Predios destinados al intercambio de bienes y servicios.

Culturales.

Bienes dedicados a la cultura nacional o espacios dedicados a la cultura artística.

Educativas.

Predios dedicados a la investigación, centros de educación y universidades.

Habitacional.

Predios dedicados para el uso de vivienda, parqueaderos y vivienda rural.

Industrial.

Predios dedicados a la transformación de la materia prima.

Lote urbanizado no construido.

Predios que cuenten con servicios e infraestructura vial y no se encuentren urbanizados.

Lote no urbanizable.

Lotes clasificados como de conservación del suelo (servidumbre).

Tabla 1

Tarifas del impuesto predial

DESTINACIÓN	TARIFA X 1000
ACUÍCOLA	
IGUAL O INFERIOR A 3552,26 UVT	5
MAYOR A 3552,26 E INFERIOR A 10525,21 UVT	6
MAYOR A 10525,21 UVT	7
AGRÍCOLA	
IGUAL O INFERIOR A 3552,26 UVT	5
MAYOR A 3552,26 E INFERIOR A 10525,21 UVT	6
MAYOR A 10525,21 UVT	7
AGROINDUSTRIAL (TODOS LOS RANGOS DE AVALUÓ)	7,5
AGROFORESTAL (TODOS LOS RANGOS DE AVALUÓ)	6
COMERCIAL	
HASTA 1600 UVT	13
MAYOR 1600 UVT Y MENOR O IGUAL A 5000 UVT	13,5
MAYOR DE 5000 UVT	14
CULTURAL (TODOS LOS RANGOS DE AVALUÓ)	5

EDUCATIVO (TODOS LOS RANGOS DE AVALUÓ)	5	
FORESTAL (TODOS LOS RANGOS DE AVALUÓ)	7	
HABITACIONAL	RURAL	URBANO
DE 1 UVT A 1578,78 UVT	5	6
MAYOR A 1579,04 UVT E INFERIOR A 2105,04 UVT	6	7
MAYOR A 2105,04 UVT E INFERIOR A 2631,56 UVT	7	7,5
MAYOR A 2631,56 UVT E INFERIOR A 3158,08 UVT	8	8
MAYOR A 3158,08 UVT	9	9
INDUSTRIAL		
HASTA 2502 UVT	12	
MAYOR A 2502 UVT Y MENOR O IGUAL A 7507 UVT	12,5	
MAYOR A 7507 UVT Y MENOR O IGUAL A 10009 UVT	13	
MAYOR A 10009 UVT	13,5	
INFRAESTRUCTURA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	5	
INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	7	
INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO BÁSICO	7	
INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD	7	
INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE	7	
INSTITUCIONAL (TODOS LOS RANGOS DE AVALUÓ)	5	
MINEROS-HIDROCARBUROS (TODOS LOS RANGOS DE AVALUÓ)	16	
LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO (TODOS LOS RANGOS DE AVALUÓ)	16	
LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO (TODOS LOS RANGOS DE AVALUÓ)	16	
LOTE NO URBANIZABLE (TODOS LOS RANGOS DE AVALUÓ)	6	
PECUARIO		
IGUAL O INFERIOR A 3552,26 UVT	5	
MAYOR A 3552,26 E INFERIOR A 10525,21 UVT	6	

Fuente: Acuerdo N.º 45 del 2022

Liquidación de impuesto predial.

La secretaria de hacienda del municipio de San Pedro realiza la liquidación del impuesto predial mediante la acción de cobro al propietario de los bienes inmuebles a través de una factura, liquidada cada 4 trimestres conforme al avalúo catastral y estipulando las fechas de pago para este de tal manera, sin recargo o con recargo, según lo establecido en el acuerdo 45 del 2022 del Municipio de San Pedro de los Milagros.

Dentro de la información contenida el ET N 45 del 2022, hoy aún vigente, en el municipio de San Pedro, es importante conocer cada uno de los impuestos que rige este decreto para que el contribuyente identifique que es lo que le están cobrando dentro de su factura en lo que es relacionado al impuesto predial y como a través del pago de este, genera un aporte para que la administración sea eficiente a la hora de sufragar todas las necesidades que dentro del municipio se presentan.

Metodología de búsqueda de la información.

Dentro de la investigación realizada, conocer e identificar aspectos importantes del manejo del impuesto predial en el municipio de San Pedro de los Milagros fue necesario remitirnos a diferentes fuentes académicas, artículos de investigación, páginas oficiales e información de uso general de la secretaria de hacienda del municipio, por medio de entrevistas con diferentes funcionarios, además de hacer uso de la información contenida en las páginas nacionales donde cada municipio reporta información contable, financiera y en especial el documento que se convierte en la guía y por el cual se debe regir la secretaria de hacienda para la evaluación, adjudicación y pago de los impuestos de carácter municipal el ET N 45 del 2022.

Además. de conocer de manera cualitativa y cuantitativa la información que, partiendo de diferentes fuentes mencionadas anteriormente, el marco fiscal MP (Departamento Nacional de Planeación. (s. f.), como desde allí la secretaria de hacienda realizo un desglose de los ingresos y gastos que se presentaron en el municipio de San Pedro de los Milagros durante las vigencias presentadas y la comparación con diferentes años como ha sido la trayectoria del recaudo de estos impuestos y que grandes beneficios ha obtenido en el municipio a través de la cultura del buen pago de los contribuyentes.

Todo lo anterior, nos permitió evaluar el comportamiento que presento este impuesto por medio de un análisis financiero y haciendo uso de tablas dinámicas, de tal manera que, la información quedara de manera clara y precisa identificado en los resultados que el municipio de San Pedro, cuenta con un potencial alto en materia de

recaudo de impuestos y que aunque presento una línea muy estable durante los años 2018-2022, se espera que durante el los años 2023-2024 el recaudo del impuesto predial sea de gran importancia para el municipio pues le permitirá seguir conservando la categoría 5 a nivel nacional.

Sustentación teórica de la pregunta

Comportamiento del impuesto predial en el municipio de San Pedro de Milagros

Dentro de los ingresos tributarios, uno de los más importantes para el Municipio de San Pedro de los Milagros es el predial, porque le permite al municipio sufragar tanto los gastos Funcionamiento e Inversión, incluyendo el servicio de la deuda. Ya que es un impuesto de libre destinación.

Por lo tanto, en la Tabla 2 se presentan los datos extraídos de la Fuente de información mencionadas, que nos permiten identificar como fue el recaudo del predial durante los años 2018 al 2022 y detallando año a año que sucedió durante el año fiscal, comprendido desde enero a diciembre, en el municipio de San Pedro de los Milagros, como fue la eficiencia presentada según el presupuesto definitivo y el total de recaudo realizado.

Tabla 2

Recaudo - efectividad del impuesto predial

	2018	2019	2020	2021	2022
Presupuesto definitivo	2.688	2.941	3.172	2.953	3.286
Recaudo efectivo	2.678	3.266	3.402	3.238	3.286
% Efectividad	99,63%	111,05%	107,25%	109,65%	100,00%

Fuente: Contaduría General de la Nación (s. f. a)

Nota. Por medio de los datos encontrados en el Formulario Único Territorial (FUT) para los años 2018-2020 y para los años 2021-2022 Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO se logró realizar el análisis de la eficiencia del recaudo del impuesto predial en el municipio de San Pedro de los Milagros.

Análisis financiero de manera cualitativa

Año 2018:

No se cumplió la meta de recaudo (poca gestión del cobro coactivo)

Año 2019:

Los contribuyentes respondieron exitosamente a la campaña de ampliación del pronto pago, así mismo, al ser un año electoral y ante la incertidumbre de las políticas del nuevo mandatario donde por primera vez gana el partido liberal, dejando a un lado el partido conservador que gobernó por alrededor de 20 años; los contribuyentes cancelaron sus impuestos en el último trimestre del año.

Año 2020:

Se observó un crecimiento por encima de lo estimado, principalmente para los rubros de las anteriores vigencias; esto debido al Legislativo en su decreto 678 en los art 6,7 que buscó una salvación de la economía enfocándose principalmente en la cartera de los municipios, los cuales se estaban siendo afectados en sus finanzas a causa del COVID 19 pandemia presentada a nivel mundial.

Lo anterior, originó un alza de este tributo en el recaudo, toda vez que, los contribuyentes concurrieron a los descuentos que fue promulgado por esta Ley, en

donde por primera vez se proporcionaron beneficios al capital adicionando, el no cobro de los intereses generados a la fecha.

Año 2021:

La reactivación económica permitió que este recaudo estuviera por encima ya que el municipio alineado con las metas del gobierno nacional, continuó con los alivios tributarios para los contribuyentes, fortaleció el cobro persuasivo e inició procesos coactivos y amplió el calendario del pronto pago. El municipio contrató la actualización catastral con el Departamento de Antioquia ya que, es el gestor catastral quien debe realizarlo para desarrollarse en la siguiente vigencia.

Año 2022:

Se desarrolla la Actualización catastral y se continua con los procesos administrativos.

Año 2023:

El Municipio de San Pedro de los Milagros no reportó información en la categoría CUIPO con corte DIC A DIC – 2023, motivo por el cual no es posible obtener las cifras para determinar la efectividad del recaudo. Sin embargo, se espera un alto incremento en el recaudo puesto que, entró en vigencia la Actualización Catastral.

Figura 2

El no reporte de la información financiera a corte de DIC 2023

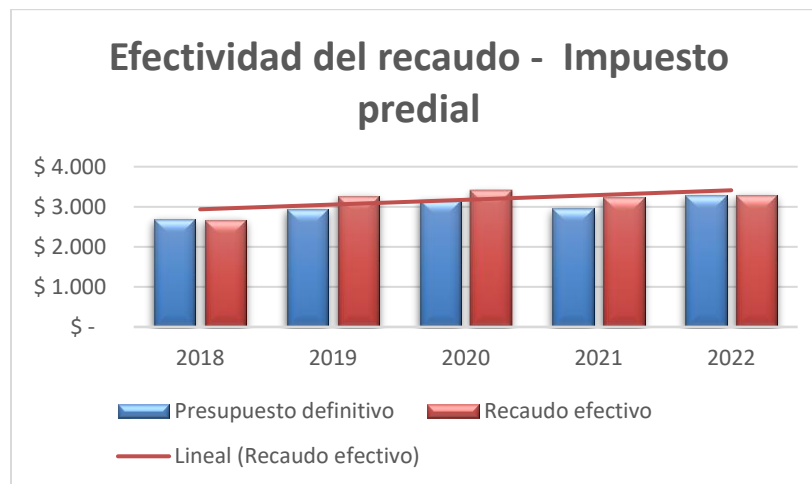


Fuente: Contaduría General de la Nación (s. f. b).

Nota. Captura de pantalla donde se observa que la en la página de la Contaduría General no fue adjudicada la información perteneciente a corte de DIC 2023.

Tabla 3

Comportamiento del recaudo del impuesto predial



La Tabla 3 nos permite obtener un resultado del manejo del recaudo y la efectividad de este , un comportamiento de manera muy en línea es decir no hay una pendiente que refleje el recaudo del impuesto predial en altos porcentajes, más sin embargo se cumplió con lo presupuestado por los secretarios de hacienda durante la vigencia de los años 2018 a 2022 , aun presentándose situaciones difíciles como es caso de la pandemia mundial el COVID 19, esto quiere decir que dentro de la administración municipal, más aún el tesorero manejo adecuadamente un control de fiscalización a través de actos administrativos como el cobro persuasivo, pronto pago y demás actos para el recaudo del predial.

Por otro lado, en una de las entrevistas realizadas al funcionario de la alcaldía, quien nos proporcionó información por medio del recaudo consolidado por concepto, es decir el impuesto predial, nos permite conocer el recaudo del predial para el año 2023 con una cifra de 5.796 M, un crecimiento significativo en comparación a los años anteriores, lo que nos permitió remitirnos al porqué de este aumento y nos encontramos con que el municipio de San Pedro de los Milagros no realizaba una AC hace más de 10 años incumpliendo la norma porque AC debe realizarse cada 5 años, sin embargo para el 2021 fue contratada la AC, ejecutada para el 2022 y entro en vigencia para el año 2023, lo que le permitirá al municipio sostener la categoría 5, al fortalecer uno de los tributos de sus ingresos corrientes de libre destinación, el impuesto predial, que le permitirá sufragar el funcionamiento y generar inversión con los recursos propios.

Conclusión.

En esta investigación se logró verificar que el recaudo efectivo del impuesto predial es fundamental, para la financiación de los proyectos municipales, aportando al crecimiento, desarrollo y bienestar de la comunidad, identificando que unos de los principales tributos de sus ingresos corrientes de libre destinación del municipio de San Pedro de los Milagros es el predial, y que gracias a las gestiones administrativas realizadas por la secretaria de hacienda como el cobro persuasivo, pronto pago y los alivios tributarios además de la AC han generado gran acogida en los contribuyentes del municipio y así obtener alto ingresos por el recaudo del impuesto predial.

Por lo tanto, los logros obtenidos indican que una gestión transparente y eficiente de estos recursos se puede aprovechar al máximo y así lograr un impacto positivo en cada uno de los ciudadanos a través de la construcción de obras que estén en pro de mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Finalmente, este proyecto investigativo dejo grandes aprendizajes a nivel de impuestos territoriales ya que el leer, analizar y conocer de estos, nos permitió acercarnos a las fuentes públicas poco conocidas y donde la información publicada es de manera clara, precisa y veraz de lo que la administración pública, lleva a cabo para el buen funcionamiento de cada uno de los tributos que hacen parte del presupuesto público tanto municipal, como departamental y nacional.

Referencias

- Acuerdo N.º 45 del 2022. Por medio del cual se actualiza y expide la normatividad sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de San Pedro de los Milagros. <https://www.sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co/>
- Administración municipal San Pedro de los Milagros (s. f). Nuestra entidad- Nuestros símbolos- Escudo. <https://www.sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co/publicaciones/62/nuestros-simbolos/>
- Contaduría General de la Nación. (s. f. a). *Formulario Único Territorial (FUT). Categoría única de información del presupuesto ordinario (CUIPO)*. Consultado el 7 de agosto de 2024. https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf
- Contaduría General de la Nación. (s. f. b). *CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública (consultas, datos de entidad)*. Consultado el 7 de agosto de 2024. https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.js
- Departamento Nacional de Planeación. (s. f.). *Consulta Marco Fiscal de Mediano Plazo*. <https://portalterritorial.dnp.gov.co/Kit-Financiero/#/consulta-mfmp>
- Instituto para el Desarrollo de Antioquia, (2006). *Guía práctica para la elaboración, presentación y ejecución del presupuesto municipal*. Universidad de Antioquia.
- Noriega Quintana, H. F., & Guerrero Díaz, R. J. (2015). Impuesto predial. Factores que afectan su recaudo. *Económicas CUC*, 36(1), 71-80. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5156211>
- Ospina, J., & Mosalve, A. (2017). *Guía para la gestión tributaria municipal. Pautas para mejorar el diseño normativo y los procesos tributarios municipales*. Federación Colombiana de Municipios y USAID. https://www.fcm.org.co/wp-content/uploads/2023/03/Producto1_Guia_Gestion_Tributaria_Municipal.pdf